

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Corrección Registro Civil de Nacimiento Rad. 11001400305320220065400

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la respuesta emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Juez resuelve:

1.- Por secretaria oficiase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de diez (10) días, so pena de sanciones legales contempladas en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso remita a este estrado n la **Tarjeta Identidad Postal**, con la cual se expidió la cedula de ciudadanía No. 51.819.929. a la señora Adriana Patricia Pérez.

2.- De otra parte, oficiase a la Notaria 7 del Círculo de Bogotá, para que se sirva informar y remitir los antecedentes tenidos en cuenta para el registro de la señora Adriana Patricia Pérez. Para tal fin adjuntar el registro civil de nacimiento allegado con la demanda.

Notifíquese;

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 de abril de 2023.</u>  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--